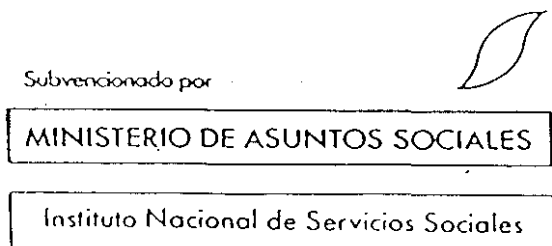


aciones de similar naturaleza, así como aquellos que utilicen en sus actividades la cooperación voluntaria.

ANEXO II

Características del logotipo del Ministerio de Asuntos Sociales (Instituto Nacional de Servicios Sociales) para los programas subvencionados por este Organismo

El logotipo diseñado para la difusión de los programas subvencionados por este Organismo será el siguiente, que se deberá reproducir siempre en sus debidas proporciones y colores, tanto en reducciones como ampliaciones:



Normas para su reproducción:

El logotipo se reproducirá en blanco y negro, excepto el espacio no interlineado de la izquierda cuyo fondo se imprimirá en el color corporativo de este Organismo, de referencia «Pantone 373-C».

Pautas para su utilización:

Se utilizará siempre guardando estas proporciones y colores en sus ampliaciones o reducciones, debiéndose colocar en el lugar preferencial del soporte a difundir, con la misma categoría que el logotipo de la Organización o Entidad subvencionada.

5825

RESOLUCION de 24 de febrero de 1993, de la Dirección General del Instituto de la Mujer, por la que se convoca la concesión de subvenciones sometidas al régimen general de subvenciones del Ministerio de Asuntos Sociales y sus Organismos adscritos, en las áreas de competencia del Instituto de la Mujer durante el año 1993.

De acuerdo con lo previsto en el apartado primero, de la Orden de fecha 23 de febrero de 1993, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, procede efectuar la correspondiente convocatoria y la determinación de los programas en el área de las competencias del Instituto de la Mujer, que podrán ser objeto de financiación, así como los conceptos presupuestarios en los que figuran adscritos los correspondientes créditos.

En su virtud, esta Dirección General ha dispuesto:

Primero.—Convocar la concesión de subvenciones en el área de las competencias del Instituto de la Mujer.

Segundo.—Establecer los programas a subvencionar, incluidos en el anexo I de la presente convocatoria, que se financiarán con cargo al concepto presupuestario 27.107.323B.481.

Tercero.—Aprobar el modelo de logotipo que deberá incorporarse de forma visible en el material que se utilice para los programas subvencionados. Dicho modelo es el que figura en el anexo II de la presente convocatoria.

Cuarto.—En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero 1.1 de la Orden sobre bases reguladoras para la concesión de subvenciones sometidas al Régimen General, las solicitudes para participar en la presente convocatoria deberán presentarse en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Instituto de la Mujer, calle Almagro, número 36, 28010 Madrid, o en los

restantes lugares indicados en el apartado tercero de la Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones sometidas al Régimen General de fecha 23 de febrero de 1993.

Quinto.—Además de los requisitos de carácter general establecidos en el apartado segundo de la mencionada Orden, y de acuerdo con lo dispuesto en su letra g), las Entidades y Organizaciones que concurren a la presente convocatoria deberán dedicarse, con carácter prioritario y habitual, a la realización de actividades en favor de la mujer.

Madrid, 24 de febrero de 1993.—La Directora general del Instituto de la Mujer, Purificación Gutiérrez López.

ANEXO I

Instituto de la Mujer

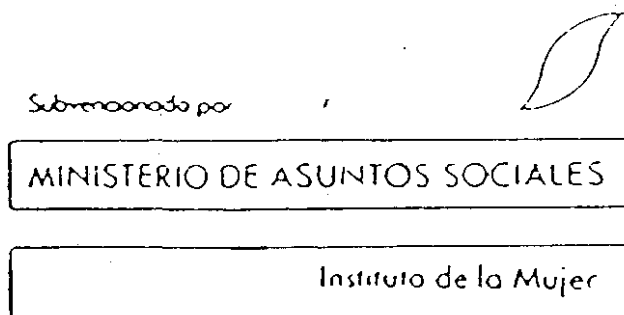
Dentro del marco general de los fines del Instituto de la Mujer y de acuerdo con las áreas de actuación y objetivos del II Plan para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres, el Instituto de la Mujer dará prioridad a los programas relacionados con cada una de las áreas que a continuación se especifican:

1. Aplicar y desarrollar la legislación igualitaria.
2. Promover la participación equitativa de las mujeres en los procesos de elaboración y transmisión del conocimiento.
3. Equilibrar cualitativa y cuantitativamente la participación de las mujeres en el mundo laboral.
4. Difundir una imagen social de las mujeres ajustada a su realidad actual.
5. Promover un reparto equitativo de responsabilidades domésticas.
6. Incrementar la participación social y política de las mujeres.
7. Propiciar el acceso de las mujeres a puestos de decisión.
8. Mejorar los aspectos socio-sanitarios que afectan específicamente a las mujeres.
9. Insertar socialmente a colectivos de mujeres afectadas por procesos de marginación.

ANEXO II

Características del logotipo del Ministerio de Asuntos Sociales (Instituto de la Mujer) para los programas subvencionados por este Organismo

El logotipo diseñado para la difusión de los programas subvencionados por este Organismo será el siguiente, que se deberá reproducir siempre en sus debidas proporciones y colores, tanto en reducciones como en ampliaciones.



Normas para su reproducción:

El logotipo se reproducirá en blanco y negro, excepto el espacio no interlineado de la izquierda, cuyo fondo se imprimirá en el color corporativo de este Organismo, de referencia «Pantone 264C».

Pautas para su utilización:

Se utilizará siempre guardando estas proporciones y colores en sus ampliaciones y reducciones, debiéndose colocar en el lugar preferencial del soporte a difundir, con la misma categoría que el logotipo de la Organización o Entidad subvencionada.